NACIONES UNIDAS





Asamblea General

Distr. GENERAL

A/43/651 3 de octubre de 1988 ESPAÑOL ORIGINAL: IMGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones Temas 49, 114 y 115 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Estimaciones revisadas, incluidos los planes del Secretario General para poner en práctica la recomendación 15 sobre la reducción del personal, según lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211

Consecuencias para el presupuesto por programas del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 28° período de sesiones

Reforma y renovación en las Naciones Unidas: segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. INTRODUCCION

1. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, incluidos los planes del Secretario General para poner en práctica la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 1/, sobre la reducción del personal, según lo solicitado por la Asamblea General en las resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987 (A/C.5/43/1/Rev.1). La Comisión examinó asimismo el segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea (A/43/286) y la exposición presentada por el Secretario General de las consecuencias para el presupuesto por programas del

88-23716 8140g

/...

informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 28° período de sesiones (A/43/16 (Part I)/Add.1). Durante el examen de estos temas, la Comisión Consultiva tuvo a la vista el informe del Secretario General (A/C.5/43/2 y Add.1) sobre las medidas relativas a la prioridad que ha asignado el Secretario General al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (resolución S-13/2, anexo).

II. ESTIMACIONES REVISADAS EN RELACION CON EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

2. En los párrafos 1 a 6 del informe del Secretario General (A/C.5/43/1/Rev.1) se proporcionan los antecedentes de la preparación de dicho documento. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en los párrafos 13 y 14 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 2/, había señalado lo siguiente:

"En aras de la claridad y la coherencia, las estimaciones presupuestarias revisadas que presente el Secretario General deberían basarse en estulios y exámenes cabales, fundarse en datos claros y justificables y ser lo suficientemente amplias como para permitir una comparación significativa con estimaciones pasadas y futuras. En opinión de la Comisión Consultiva, ello evitaría que se presentaran estimaciones parcialmente revisadas que debieran volver a revisarse y acrecentaría la fiabilidad de las estimaciones que se presentaran finalmente.

Teniendo presentes estas necesidades, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General termine los exámenes y estudios en curso para preparar sus propuestas de estimaciones revisadas antes del 1° de abril de 1988, a fin de presentarlas al CPC, la Comisión Consultiva y la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las estimaciones revisadas deberían ir acompañadas de información sobre la dotación de personal, en forma de cuadros que mostraran los resultados previstos de la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en comparación con la información incluida en el proyecto de presupuesto por programas. En la medida en que esos cuadros sobre la dotación de personal reflejaran redistribuciones entre las secciones del presupuesto (ya que en algunos programas habrá una reducción de puestos de más del 15% mientras que en otros la disminución será menor), se deberían ajustar las estimaciones relativas a cada sección. Los resultados del estudio de la estructura y el funcionamiento del mecanismo intergubernamental en las esferas económica y social, encargado al Consejo Económico y Social, también se presentarán a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, cuando la Asamblea podrá tratar, en el contexto de su examen de las estimaciones revisadas, las consecuencias presupuestarias que puedan tener los resultados de ese estudio en 1988-1989."

3. En el párrafo 7 de su informe, el Secretario General indica que el documento consta de los siguientes capítulos:

- a) Capítulo I: planes del Secretario General para poner en práctica la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel sobre la reducción de personal, según lo solicitado por la Asamblea General en las resoluciones 41/213 y 42/211 (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1 y Corr.1);
- b) Capítulo II: medidas para mejorar la situación existente en las comisiones regionales y en las dependencias de la Secretaría con las tasas más altas de vacantes (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/Add.1 y Corr. 1);
- c) Capítulo III: cambios en la organización de la Secretaría desde la aprobación del presupuesto por programas para 1988-1989 (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/Add.2 y Corr.1);
- d) Capítulo IV: aplicación de las recomendaciones 19, 29 y 37 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, relativas a las actividades referentes a Namibia (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/Add.5), la Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/Add.3) y el Departamento de Información Pública (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/Add.6), incluida información adicional presentada en cumplimiento de la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en la primera parte de su 28° período de sesiones (véase A/43/16 (Part I), párr. 53) sobre la aplicación de la recomendación 37 (no publicada anteriormente);
- e) Capítulo V: necesidades adicionales en relación con las siguientes subsecciones de la sección 1: A.1 (Asamblea General); A.4 (Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)); y B.12 (Oficina de Investigaciones y Reunión de Información) (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/Add.4);
- f) Capítulo VI: puestos supernumerarios autorizados como gastos periódicos para el bienio 1986-1987 y aprobados con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 1988-1989 (publicado anteriormente con la signatura A/C.5/43/1/AGd.7).
 - A. Planes del Secretario General para poner en práctica la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, sobre la reducción de personal, según lo solicitado por la Asamblea General en las resoluciones 41/213 y 42/211
- 4. En los párrafos 8 a 13 del informe del Secretario General (A/C.5/43/1/Rev.1) figuran los antecedentes de la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel. En el párrafo 14, el Secretario General resume los factores que tuvo en cuenta al elaborar sus planes.
- 5. En los párrafos 15 a 22 del documento se proporciona información sobre los objetivos para la reducción del número de puestos al 31 de diciembre de 1989 a más tardar. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre el proceso aplicado para fijar dichos objetivos.

- 6. Como se indica en el párrafo 15 del informe, el Secretario General propone un objetivo de 1.465 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario que podrían suprimirse; de dichos puestos, 486 pertenecerían al cuadro orgánico y categorías superiores y 979 al cuadro de servicios generales y otros cuadros. Se informó a la Comisión Consultiva de que esta reducción global del número de puestos con cargo al presupuesto ordinario representaba un ofrecimiento en firme del Secretario General basado en un examen interno exhaustivo, puesto por puesto, con miras a la aplicación de la recomendación 15.
- La Comisión Consultiva observa que, de los 11.422 puestos aprobados con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 1988-1989, durante el estudio sobre reducción del número de puestos realizado por la Secretaría no se consideró un total de 167 puestos, a saber, 96 puestos del servicio de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena; 52 puestos de la secretaría de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y 19 puestos de la secretaría de la Dependencia Común de Inspección (DCI). En relación con los puestos del servicio de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, se informó a la Comisión de que, por tratarse de un servicio común, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) reembolsaban a las Naciones Unidas el 82% de los gastos correspondientes. Asimismo se informó a la Comisión de que, teniendo en cuenta ese hecho así como las necesidades de seguridad en Viena, se había considerado que no resultaba viable por el momento (en particular sin celebrar antes consultas detalladas con los organismos interesados) recomendar que se redujera el número de puestos en esa esfera.
- 8. En cuanto a las actividades financiadas conjuntamente que actualmente figuran en la sección 28I del presupuesto por programas (las actividades de la CAPI y la DCI) se informó a la Comisión de que la cuestión de la reducción del número de puestos en esas dos dependencias se abordaría por conducto del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) ya que se requerían consultas interinstitucionales. Toda reducción resultante se comunicaría a la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.
- 9. Según el Secretario General, el objetivo de 1.465 puestos que propone que se supriman representa el 13,02% de la base ajustada de 11.255 puestos.
- 10. Respecto de los puestos de Secretario General Adjunto y Subsecretario General (véase el párrafo 19), la Comisión Consultiva toma nota de que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se suministrará información detallada sobre esa cuestión, y de que en el esbozo del presupuesto para el bienio 1990-1991, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, se tendrán en cuenta las reducciones correspondientes.
- 11. En el párrafo 20 de su informe, el Secretario General se refiere a la situación de los puestos de Secretario General Adjunto y Subsecretario General financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Por su parte, la Comisión Consultiva ha seguido de cerca esta cuestión y seguirá haciéndolo en el contexto de su examen de los presupuestos de los fondos y programas pertinentes y de sus informes a los órganos legislativos correspondientes.

/...

12. En los párrafos 21 y 22 del informe se proporcionan sendos cuadros con la distribución de los puestos que se proyecta suprimir entre los títulos del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 y los cambios propuestos en el número de puestos, por sección del presupuesto, respectivamente. En los párrafos 23 a 29, se examinan los posibles efectos de las reducciones propuestas. En los párrafos 28 y 29 el Secretario General dice lo siguiente:

"Se determinarán los puestos concretos que se van a reducir y se indicarán los procedimientos de aplicación a los funcionarios. El plan se basa en la premisa de que, en lo relativo al personal del cuadro orgánico, se podrán lograr reducciones fundamentalmente mediante la eliminación natural de puestos. Esto exigirá un riguroso control de la contratación para mantener el número de vacantes próximo al nivel del 15% que se ha presupuestado. Sin embargo, tal vez sea necesario recomendar a la Asamblea General que prorroque el período de aplicación hasta el bienio 1990-1991 para el cuadro de servicios generales. Otro de los principales requisitos del plan es que se dediquen mayores esfuerzos a la redistribución de personal y a la movilidad del personal. Sin embargo, se facilitaría enormemente la puesta en práctica de estos aspectos con un programa de incentivos más innovador que exigiría financiación adicional.

Se ha pedido a los directores de programas que logren esos nuevos niveles más bajos en las plantillas para fines de 1989 mediante una combinación de eliminación natural de puestos, redistribución y control de la contratación. Los directores de programas, teniendo presentes las consideraciones programáticas, estarán en condiciones de proponer ajustes sin alterar el esquema de dotación de personal recomendado en este documento por el Secretario General, el cual, si lo aprueba la Asamblea General, constituirá una aportación básica para el próximo esbozo de presupuesto."

En relación con el examen de este informe, la Comisión Consultiva solicitó al Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos información específica sobre los planes para poner en práctica el programa de elimanación de puestos.

- 13. En el párrafo 28 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 2/, la Comisión Consultiva reconocía que los objetivos fijados en materia de reducción de puestos después de los exámenes de la dotación de personal realizados por la Secretaría no coincidirían, ni deberían coincidir, con la reducción global y uniforme en la que se habían basado las estimaciones presupuestarias iniciales para 1988-1989. Puesto que, como resultado de la labor de reducción del número de puestos llevada a cabo por la Secretaría, en algunos programas se ha eliminado un mayor porcentaje de puestos que en otros, ha sido necesario ajustar en consecuencia las estimaciones para cada sección en el marco de los totales globales existentes correspondientes a sueldos, gastos comunes de personal y contribuciones del personal.
- 14. Al examinar las estimaciones revisadas (A/C.5/43/1/Rev./1), la Comisión Consultiva prestó especial atención al objetivo de eliminación de puestos del 14,1% propuesto por el Secretario General para la sección 29 del presupuesto por programas (Servicios de Conferencias y de Biblioteca), teniendo presente que el Secretario General había señalado que:

1...

"para llevar a cabo reducciones de personal de esa magnitud sin que ello afecte seriamente a la prestación de servicios de conferencias a los Estados Miembros, habría que reducir considerablemente el número de conferencias y reuniones. Esa reducción tendría que consignarse en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 1990-1991 y siguientes." (<u>Ibid.</u>, párr. 25).

15. Por los motivos indicados en el párrafo 26 de su informe, el Secretario General llega a la conclusión de que "se podría lograr una reducción global del 10% de los puestos de plantilla del Departamento de Servicios de Conferencias en Nueva York y en Ginebra sin una reducción excesiva de la capacidad de prestación de servicios de conferencias de la Organización". Sobre la base de la información recibida por la Comisión sobre la cuestión del objetivo más realista para la reducción del número de puestos en el Departamento de Servicios de Conferencias y teniendo presente lo declarado en los párrafos 25 y 26 del informe, la Comisión Consultiva opina que debería limitarse el número de puestos de servicios de conferencias que se proyecta suprimir en relación con la sección 29, y que deberían "restablecerse" 100 puestos del total de 357 que se proyectaba eliminar inicialmente en la sección 29 (véase A/C.5/43/1/Rev.1, cuadro en el párrafo 22). Esta recomendación está sujeta a los resultados del estudio de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social y de la decisión de la Asamblea General al respecto. Con el restablecimiento de 100 puestos, el objetivo de reducción de puestos en la sección 29 del presupuesto sería del 10,1% aproximadamente, en lugar del 14,1% previsto inicialmente. Sobre la base de la información recibida, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que los 100 puestos deberían estar distribuidos de la siguiente manera:

	Sede	Ginebra	Total
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA			
SsG			
D-2			
D-1			
P-5	11	6	17
P-4	25	18	43
P-3	-13	-6	-19
P-2/1	-4	0	-4
Total parcial	19	18	37
Cuadro de servicios generales			
Categoría principal	0	0	0
Otras categorías	41	22	63
Total parcial	41	22	63
Total	60	40	100

Los 100 puestos que se restablecerían pertenecerían a las siguientes esferas de actividad: traducción, interpretación y reuniones, publicaciones, control de edición y documentos oficiales; se tendría debidamente en cuenta la necesidad de la proporcionalidad en relación con los servicios de idiomas.

- 16. Se informó a la Comisión Consultiva de que el costo bienal completo de los 100 puestos adicionales ascendería, una vez deducidas las contribuciones del personal, a 12.893.900 dólares para el bienio 1988-1989. El restablecimiento de 100 puestos de servicios de conferencias debería permitir que se hiciesen economías en otras esferas en la sección 29. Así pues, la Comisión recomienda que de la suma solicitada para puestos adicionales por lo menos 3 millones de dólares se sufraguen con cargo a los recursos existentes en la sección 29.
- 17. De acuerdo con su opinión de que los objetivos de reducción no deberían fijarse con criterio uniforme y de que cuando en una esfera dichos objetivos fuesen inferiores al 15% deberían compensarse, aproximadamente, mediante reducciones mayores en otra esfera, la Comisión Consultiva recomienda que el "restablecimiento" de 100 puestos de servicios de conferencias en la sección 29 se compense parcialmente mediante una reducción de 50 puestos en otras esferas de la Secretaría. Sobre esta base, la reducción total para la Secretaría en su conjunto sería del 12,57%, en lugar del 13,02% (véase el párrafo 9 supra).
- 18. La Comisión Consultiva solicita al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones en que indique, por sección y categoría, los puestos que han de suprimirse; el informe correspondiente debería presentarse antes del 1° de noviembre de 1988 (véase también el párrafo 21 infra).
- 19. Teniendo en cuenta la situación general en materia de vacantes al 31 de julio de 1988 (16,6% de los puestos del cuadro orgánico y 10,7% de los puestos del cuadro de servicios generales), la Comisión Consultiva considera que la suma restante necesaria para financiar la adición neta de 50 puestos al presupuesto puede absorberse con cargo al presupuesto en su conjunto. Así pues, recomienda que la reducción se haga en forma global, con excepción, en vista de las circunstancias especiales imperantes, de las comisiones regionales (salvo la Comisión Económica para Europa). La distribución efectiva de los puestos suprimidos, se comunicará, sobre la base de la experiencia, en el segundo informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Sin embargo, la Comisión no prevé que para ese entonces se requerirá consignación adicional alguna en relación con esta partida.
- 20. Desde que decidió formular la recomendación precedente, la Comisión Consultiva también ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de las consecuencias para el presupuesto por programas del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 28° período de sesiones (A/43/16 (Part 1)/Add.1). Las observaciones y recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva figuran en los párrafos 82 a 86 infra. Las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 15 a 19 se basan en la premisa de que, si la samblea desea mantener el presupuesto al nivel general aprobado en su cuadragésimo segundo período de sesiones debe compensar los incrementos en la sección 29 con reducciones correspondientes en otras esferas.

- 21. En el cuadro siguiente al párrafo 30 del informe del Secretario General (A/C.5/43/1/Rev.1) figuran las estimaciones revisadas, por sección. En estas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General no adopte medida alguna sobre las estimaciones revisadas contenidas en dicho cuadro mientras el Secretario General no haya presentado el informe solicitado en el párrafo 18 supra. En dicho informe, el Secretario General también debería indicar el efecto, sobre cada sección del presupuesto, de una supresión adicional de 50 puestos en secciones distintas de la 29, del restablecimiento de 100 puestos en la sección 29, de la recomendación relativa a la realización de economías en la sección 29, formulada en el párrafo 16 supra, y de la recomendación general contenida en el párrafo 19 supra. Sólo de esta forma podrá establecerse una base firme para aprobar y administrar las consignaciones para el bienio 1988-1989 y preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.
 - B. Medidas para mejorar la situación existente en las comisiones regionales y en las dependencias de la Secretaría con las tasas más altas de vacantes
- 22. A continuación se proporciona la información solicitada por la Asamblea General en la sección V de su resolución 42/225 de 21 de diciembre de 1987, en la que la Asamblea pedía al Secretario General que "adopte las medidas necesarias para mejorar la situación en las comisiones regionales y en las dependencias de la Secretaría que tienen las tasas de vacantes más altas y que informe a ese respecto en el contexto de las estimaciones presupuestarias revisadas para 1988-1989, teniendo en cuenta los párrafos 27 y 28 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".
- 23. Como se indicó en el párrafo 3 del capítulo II del informe del Secretario General (A/C.5/43/1/Rev.1), la tasa de vacantes para puestos del cuadro orgánico era del 16% al 29 de febrero de 1988. En el cuadro 1 de ese capítulo figuran las tasas de vacantes para puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, por lugar de destino, y en el párrafo 4 se indican las dependencias más seriamente afectadas por esta situación. Se informó a la Comisión Consultiva de que el número total de puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario que figuraba en el cuadro 1 debía corregirse, ya que era de 4.206 y no de 4.208. En el mismo cuadro deberían corregirse asimismo los totales correspondientes a la Sede y a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) que son de 2.056 y 202, respectivamente.
- 24. En el párrafo 5 del capítulo II se señala que "la alta tasa general de vacantes existente actualmente en toda la Secretaría puede atribuirse más que nada a la suspensión de las contrataciones puesta en práctica por el Secretario General el 21 de marzo de 1986 debido a la crisis financiera de la Organización. No obstante, las diferencias entre los distintos lugares de destino han existido durante años y obedecen a una combinación de factores". En el párrafo 6 se describen dichos factores.
- 25. En los párrafos 7 a 10 del capítulo II se describen las medidas necesarias para corregir esta situación. Entre ellas figuran las siguientes: redistribución interna y aumento del nivel del subsidio por asignación y excepciones a la suspensión de la contratación externa en el caso de las dependencias con altas

1...

tasas de vacantes, en particular las comisiones regionales, cuando no se encuentrem candidatos a nivel interno.

- 26. La Comisión Consultiva toma nota de que, como se indica en el párrafo 10, actualmente hay 127 puestos vacantes en dependencias de la Secretaría con altas tasas de vacantes en diversas etapas del proceso necesario para llenarlos. En el cuadro 2 se proporciona la situación de los puestos vacantes en dependencias de la Secretaría con altas tasas de vacantes al 31 de marzo de 1988. La Comisión confía en que, en el curso del cuadragésimo tercer período de sesiones, se proporcionará a la Asamblea General información actualizada al respecto. Entre dicha información deberían figurar datos concretos sobre la contratación y la redistribución a nivel de las categorías P-1/2.
 - C. Cambios en la organización de la Secretaría desde la aprobación del presupuesto por programas para 1988-1989
- 27. En el capítulo III del informe se describen los cambios resultantes de varios exámenes internos llevados a cabo en la esfera política, en el Departamento de Administración y Gestión y en el Departamento de Información Pública.
- 28. Como se indica en el párrafo 2, el capítulo III comprende cuatro subsecciones de la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del presupuesto por programas; la sección 2A.D, sobre misiones especiales; las subsecciones 3B, 3C y 3E de la sección 3 (Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización); la sección 6B (Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios); la sección 20 (Fiscalización internacional de drogas); la sección 23 (Derechos humanos); y las secciones 28A, 28B, 28C, 28D, 28J y 28K. Asimismo se hace referencia a la sección 2B (Actividades relacionadas con asuntos de desarme) y a la sección 27 (Información pública). La Comisión Consultiva señala que, como en otras partes de las estimaciones revisadas, no se tienen en cuenta los recursos extrapresupuestarios.
- 29. A juicio de la Comisión Consultiva, resulta difícil evaluar plenamente los cambios propuestos a falta de información completa sobre la asignación de funciones y los programas, información que generalmente figura en las exposiciones iniciales sobre el presupuesto por programas. Teniendo en cuenta el carácter de transición del proceso relativo al presupuesto por programas para 1988-1989, la Comisión aguarda con interés el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991, en el que se incorporarán plenamente todos los cambios comunicados en relación con los distintos informes sobre la marcha de los trabajos y las estimaciones revisadas (ya publicados y por publicar).
- 30. En relación con la sección 27, la Comisión Consultiva toma nota de lo indicado en el párrafo 27.1 del capítulo III, donde se señala que "sobre la base de un examen de la gestión, el Secretario General ha aprobado una nueva estructura de organización para el Departamento [de Información Pública], vigente a partir del 2 de noviembre de 1987" y que "los cálculos revisados detallados y la descripción de los elementos de organización y de programas de la nueva estructura figuran en la sección 27, Información pública, del capítulo IV del presente documento" (véanse los párrafes 40 a 60 infra).

- 31. La Comisión ha recibido información adicional sobre la sección 28B (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas). Dicha información se relaciona con el establecimiento de una división de evaluación y servicios de asesoramiento en materia de gestión en el marco de dicha Oficina, y rectifica la contenida en el capítulo III en relación con la sección 28B. Según la información recibida, la nueva División constaría de tres dependencias que se ocuparían fundamentalmente de la cuestión relativa a la capacidad de planificación y administración de programas en la Secretaría. La División sería un servicio central que trabajaría en estrecha colaboración con las demás divisiones de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas y haría aportaciones a sus actividades permanentes. Además se informó a la Comisión de que mediante la creación de la División:
- a) Por primera vez en la vida de la Secretaría se encararía con criterio centralizado la cuestión de la capacidad y el mejoramiento de la planificación y la gestión, al agruparse a las dependencias pertinentes;
- b) Aunque las dependencias seguirían siendo entidades independientes, formarían parte de una estructura integrada de la gestión. Los recursos de estas dependencias, en particular los recursos de personal, se utilizarían con flexibilidad y en forma intercambiable dado el carácter interdisciplinario de la labor;
- c) La agrupación de las dependencias en una única entidad dentro del Departamento de Administración y Gestión contribuiría a promover la racionalización del Departamento, según lo solicitado por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
- 32. En vista de lo dicho en los párrafos precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que se acepte la propuesta de crear una división de evaluación y servicios de asesoramiento en materia de gestión en el marco de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas. Para ello sería necesario restablecer uno de los dos puestos de D-2 que anteriormente se había proyectado suprimir; a cambio de ello, se suprimirían 4 puestos de D-1 en lugar de 3.
- 33. En el párrafo 28K.1, el Secretario General se refiere a un examen administrativo de la organización, las funciones y la plantilla de todas las dependencias administrativas y de servicios comunes en Nairobi. La Comisión Consultiva recibió información detallada en relación con dicho examen. En principio, la Comisión está a favor de que se establezcan servicios conjuntos y/o comunes cuando ello sea viable, pero en este caso ha decidido reservarse su posición hasta que se indique con exactitud la forma en que se aplicarán los resultados acordados de dicho examen. La Comisión proyecta volver a considerar esta cuestión en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, en el que deberían especificarse el tamaño y las funciones de la nueva dependencia, las funciones que conservarían el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las posibilidades de realizar economías.

- D. Aplicación de las recomendaciones 19, 29 y 37 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel
- 1. Aplicación de la recomendación 19, relativa a las actividades referentes a Namibia
- 34. En los párrafos l y 2 del capítulo IV del informe, el Secretario General declara que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/211 de la Asamblea General (párr. 10, inciso c)), y tras celebrar consultas con el Presidente y la oficina del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, ha adoptado diversas medidas, además de las que se describen en la actualización del informe anterior (A/C.5/42/2/Rev.1, párr. 25), a fin de aumentar la eficacia de las dependencias establecidas en conjunción con la aplicación de la resolución anual de la Asamblea sobre la cuestión de Namibia.
- 35. En los incisos a) a c) del párrafo 2 del capítulo IV se reseñan las revisiones en los arreglos adminitrativos y los procedimientos para la presentación de informes al Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria que aplicará en lo sucesivo el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. La Comisión Consultiva considera que sólo el tiempo y la experiencia permitirán determinar si los arreglos revisados son óptimos o no.
- 36. La Comisión Consultiva toma nota de la "consolidación de las dos oficinas administrativas creadas anteriormente dentro del Departamento y la Oficina del Comisionado en una oficina ejecutiva, en el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria" (párr. 2, inciso d)).
- 37. En el párrafo 10 del capítulo IV se describen las actividades de la Dependencia de Información y Relaciones con los Medios de Difusión de la Oficina del Comisionado. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General proporcionaron información sobre las diferencias entre la labor de información que lleva a cabo esa dependencia y la que realiza el Departamento de Información Pública. Con todo, la Comisión confía en que se hará todo lo posible por coordinar las actividades de información sobre Namibia que realiza esa Dependencia con las del Departamento a fin de asegurarse de que no haya superposición ni duplicación algunas.
 - Aplicación de la recomendación 29, relativa a las funciones de la Oficina d Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales
- 38. Esta sección del informe se presentó de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 42/211 (párr. 10, inciso e)), en la que se pedía al Secretario General que, en relación con la recomendación 29, reexaminase sus decisiones a la luz de las deliberaciones de la Quinta Comisión en el cuadragésimo segundo período de sesiones y reflejase los resultados de esa labor en sus estimaciones revisadas.

39. El Secretario General ha examinado la cuestión y, por los motivos indicados en los párrafos 21 a 29 del capítulo IV, mantiene la decisión que comunicó por primera vez en su informe sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General y en la actualización de dicho informe (A/42/234 y A/C.5/42/2/Rev.1, respectivamente) de que las funciones de la Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales relacionadas con la prestación de servicios técnicos de secretaría a reuniones intergubernamentales y reuniones conexas y a las conferencias especiales se transfirieran a la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría. Así pues, la posición del Secretario General sigue difiriendo de lo sugerido por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel en su recomendación 29 (véase el párrafo 19 del capítulo IV).

3. Aplicación de la recomendación 37 relativa a las actividades de información pública

- 40. Como se indica en el párrafo 31 del capítulo IV del informe (A/C.5/43/1/Rev.1), "en cumplimiento de la resolución 41/213 de la Asamblea General y otras decisiones pertinentes, el Secretario General ha propuesto revisiones del plan de mediano plazo (A/43/6) y, en particular, del programa de información pública". Sobre la base de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo (A/43/6 y Corr.1), el Secretario General ha presentado las estimaciones presupuestarias revisadas para las actividades de información pública (sección 27) en el bienio 1988-1989.
- 41. Las propuestas incluyen una estructura orgánica revisada del Departamento de Información Pública (véase más abajo). Según el Secretario General, las estimaciones presupuestarias revisadas y la estructura orgánica revisada del Departamento de Información Pública "tienen por objeto satisfacer la necesidad urgente de la Organización de proyectar mejor y con más eficacia información sobre sus actividades a los pueblos del mundo"; sin embargo, las revisiones propuestas "deben considerarse forzosamente transitorias" (A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, párr. 40).
- 42. La Comisión Consultiva observa que, de conformidad con la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, el Secretario General propone "eliminar 108 puestos de los 770 actualmente autorizados en la sección 27 del presupuesto ordinario, lo que representa una reducción del 14%" (ibid., párr. 41). Esta propuesta está en consonancia con las cifras que figuran en el cuadro 27 del capítulo I del informe; en el cuadro 27.2 del capítulo IV se proporciona también un desglose de los puestos y las reducciones propuestas.
- 43. Como se observa en el cuadro 27.2, se propone eliminar cinco puestos de categoría D-1 para diciembre de 1989. Sin embargo, sobre la base de las deliberaciones celebradas por el Comité del Programa y de la Coordinación en la primera parte de su 28° período de sesiones acerca de la categoría de los directores de los centros y servicios de información (véase A/43/16 (Part I), párr. 51), el Secretario General dice en el párrafo 57 que "para aplicar los criterios recomendados por el CPC habría que mantener los puestos de D-1 [...] y, por consiguiente, restablecer los cinco puestos de D-1 cuya eliminación se propone en la sección 27 del presupuesto por programas". El Secretario General dice

también que ello disminuiría el número de reducciones de puestos previsto y requeriría créditos adicionales por valor de 835.800 dólares.

- 44. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva que, en la continuación de su 28° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación había formulado nuevas recomendaciones respecto de los cinco puestos de D-1 (véase A/43/16 (Part II), párr. 85).
- 45. Los representantes del Secretario General dijeron a la Comisión Consultiva que, de aceptarse, la recomendación del CPC se aplicaría sin modificar el objetivo general fijado para las reducciones de puestos en la sección 27. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva no objetará el restablecimiento de los cinco puestos de D-1, en la inteligencia de que no se solicitarán créditos adicionales en la sección 27 para el bienio 1988-1989 y de que los detalles de las medidas de compensación adoptadas en la sección 27 se consignarán en forma completa en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.
- 46. La consignación revisada propuesta para la sección 27 en el bienio 1988-1989 asciende a 77.084.000 dólares, que han sido reasignados de acuerdo con la nueva estructura. Dicha consignación, que se desglosa en el cuadro 27.1, representa un aumento neto de 82.300 dólares respecto a la consignación inicial para la sección 27 (véase también el cuadro que sigue al párrafo 30 del capítulo I del informe).
- 47. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 27.1 un aumento de 389.300 dólares por concepto de mobiliario y equipo, con lo que el total de dicha partida asciende a 1.414.300 dólares. A este respecto, se informó a la Comisión Consultiva que, como parte de las medidas para aumentar la eficacia del Departamento, se habían destinado 550.000 dólares a la adquisición de equipo de procesamiento de datos y telecomunicaciones, suma que representaba sólo la tercera parte de las necesidades reales. La Comisión Consultiva espera que la compra se realice en consulta con la Oficina de Servicios Generales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y otras organizaciones pertinentes. La Comisión Consultiva confía en que la información sobre la compra de este equipo y el consiguiente aumento de la productividad se incluya en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.
- 48. Como se dijo anteriormente, las estimaciones revisadas para la sección 27 incorporan la nueva estructura orgánica del Departamento de Información Pública, cuyad dependencias principales se describen sucintamente en los párrafos 35 a 39 del capítulo IV del informe del Secretario General y se examinan en mayor detalle después de los cuadros de personal y recursos financieros de dichas dependencias. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que la Oficina de Ejecución de Programas (encabezada por un D-2 (véase el cuadro 27.10)) "supervisa y coordina la labor de las tres dependencias de organización [el Servicio de Gestión de Proyectos y Promoción, la División de Producción de Material de Información y la División de Difusión] que se ocupan de la planificación, producción y distribución de material y servicios de información pública" (A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, párr. 62). De conformidad con una solicitud formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en el mismo párrafo se proporciona una descripción más detallada de las funciones de la Oficina.

- 49. Pese a esta descripción y a la información verbal proporcionada a la Comisión Consultiva por representantes del Secretario General, la Comisión duda que se justifique la existencia de esa Oficina en la forma en que se propone actualmente, puesto que parece crear una línea adicional de autoridad y comunicación entre la jefatura del departamento y los directores de las tres dependencias orgánicas. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el Secretario General vuelva a examinar la cuestión.
- 50. La nueva estructura propuesta para el Departamento incluye también una División de Servicios Admini trativos y Enlace con los Comités, cuyas funciones se describen en el párrafo que sigue al cuadro 27.6. A juicio de la Comisión Consultiva existen posibilidades de duplicación entre algunas de las actividades de esta Dependencia y otras dependencias sustantivas.
- 51. Las actividades del proyecto de programa de trabajo revisado que aparecen a continuación del párrafo 43 bajo el título de "Descripción del programa" se distribuyen en tres subprogramas: Servicios de promoción, Servicios de comunicación y Servicios públicos. La Comisión Consultiva observa que entre las actividades intermedias del elemento 3.5 (Coordinación y capacitación) del subprograma 3 (Servicios públicos) figuran la información y orientación del personal, incluida la organización en la Sede de programas de orientación para los asistentes de información y referencias recién nombrados para desempeñarse en los centros de información de las Naciones Unidas. A juicio de la Comisión Consultiva, esa capacitación es de fundamental importancia para que el Departamento pueda cumplir sus funciones. Además, en vista de los cambios de organización y de personal que se están produciendo en el Departamento, la capacitación del personal de todos los sectores asume aún mayor importancia. Como se indica más adelante, otros sectores de las Naciones Unidas también se dedican a actividades de información pública; en consecuencia también en ellos debería proporcionarse capacitación en información pública.
- 52. Como se dijo anteriormente, el capítulo IV del informe del Secretario General incluye un programa de trabajo revisado del Departamento de Información Pública. En el anexo del capítulo IV aparece la lista de los productos que se propone eliminar o modificar. En el párrafo 61 el Secretario General dice que "en general se ha propuesto la eliminación de determinados productos para dirigir los recursos así liberados a actividades más nuevas y productivas relacionadas con el mismo tema o temas análogos". Con todo, la Comisión Consultiva habría preferido tener una indicación de la magnitud de los recursos liberados por las eliminaciones y recomienda que esa información se incluya en futuras presentaciones de este tipo.
- Información Pública, la Comisión Consultiva contó también con un informe sobre las actividad s de información pública de la Secretaría que no realiza el Departamento de Información Pública. El objetivo principal del informe, que presentaba los resultados de un estudio preparado en relación con el examen de la organización del Departamento a que se hace referencia en el segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/43/286), era evaluar la viabilidad de aplicar el párrafo 2 de la recomendación 37 del Grupo de de Expertos Intergubernamentales de alto nivel en el sentido de que, en la medida y oficinas de la Secretaría deberían consolidarse en el Departamento de Información Pública.

- 54. La Comisión Consultiva observa que, a los efectos del examen, las actividades de información pública se definieron en un sentido lato de manera de incluir "las actividades destinadas expresamente a promover las actividades de las Naciones Unidas en el público externo".
- 55. Sobre la base de esa definición, los resultados del estudio indicaron que las comisiones regionales y otros departamentos y oficinas del sistema de las Naciones Unidas distintos del Departamento de Información Pública en conjunto dedican 36 años de trabajo anuales a actividades consideradas de información pública en el sentido estricto (23 años de trabajo de funcionarios del cuadro orgánico y 13 años de trabajo de personal del cuadro de servicios generales).
- 56. De las actividades de información pública ajenas al Departamento, el 42% se realizan en la Sede, el 33% en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el resto se distribuye entre Nairobi (6%), la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (4%), cuatro de las comisiones regionales (en conjunto 7%) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Consejo Mundial de la Alimentación (8%).
- 57. A juicio del Secretario General, la considerable distancia entre las oficinas exteriores y el Departamento de Información Pública no facilita la estrecha colaboración necesaria para lograr una información pública oportuna y eficaz sobre la labor de esas oficinas. Además, con algunas notables excepciones, en la mayoría de las oficinas la labor de información pública se divide entre varios funcionarios, y constituye una pequeña parte de las tareas que éstos desempeñan.
- 58. La Comisión Consultiva observa que, según el informe, la consolidación de las actividades de información pública ajenas al Departamento de Información Pública se complica también por el hecho de que las actividades de información política, como el apoyo al Centro contra el Apartheid, los derechos de los palestinos y Namibia, han sido asignadas a las respectivas oficinas en virtud de mandatos legislativos aprobados hace ya mucho tiempo; por consiguiente el Secretario General considera que las posibilidades de consolidar estas actividades son escasas o inexistentes.
- 59. Por las razones mencionadas, el estudio llega a la conclusión de que las actividades de información pública están demasiado dispersas para consolidarlas o centralizarlas en el Departamento de Información Pública. Además, el Departamento ha indicado que hasta que haya establecido adecuadamente su propia organización no podrá asumir nuevas funciones. Por lo tanto, el Secretario General propone que la cuestión no vuelva a examinarse antes de 1992.
- 60. La Comisión Consultiva reconoce que para consolidar las actividades de información pública se tropieza con las dificultades enumeradas por el Secretario General. Al mismo tiempo considera que es preciso seguir esforzándose por consolidar esas actividades y, en consecuencia, insta a que el nuevo examen a que hace referencia el Secretario General se realice a más tardar en 1992. Espera también que el Departamento de Información Pública y las demás oficinas que realizan actividades de información pública procuren establecer una mejor cooperación de manera que los recursos consignados puedan aprovecharse al máximo, teniendo presente, entre otras cosas, la importancia de capacitar a todo el personal que participa en actividades de información pública, como se indica en el párrafo 51 supra.

- E. Necesidades adicionales en relación con las siguientes subsecciones de la sección 1: A.1. Asamblea General: A.4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría): y B.12. Oficina de Investigaciones y Reunión de Información
- 61. Como se indica en el párrafo 11 del capítulo V, el Secretario General solicita un crédito adicional de 476.500 dólares en la sección 1 del presupuesto por programas porque "no se prevé poder sufragar con cargo a las consignaciones existentes las necesidades adicionales enumeradas".
- 62. La suma adicional que se solicita se relaciona con las siguientes subsecciones:

		<u>Dólares EE.UU.</u>
14.1	Asamblea General	192 000
1A.4	Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	234 800
1B.12	Oficina de Investigaciones y Reunión de Información	49 700
	Total	<u>476 500</u>

- 63. De conformidad con la resolución 41/213, el pago de los gastos de viaje a los Estados Miembros que asisten a la Asamblea General se limita ahora a los representantes de los países menos adelantados; sin embargo, no se incluyeron en el presupuesto por programas para 1988-1989 créditos para viajes en relación con el décimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se estimaba representarían 192.000 dólares.
- 64. En respuesta a sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva que la suma de 192.000 dólares cubriría el viaje de vuelta en primera clase para un representante de cada uno de los 39 países menos adelantados. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en su decisión 42/428, de 11 de diciembre de 1987, la Asamblea General incluyó otro país en la lista de los países menos adelantados, con lo cual suman 39.
- 65. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el crédito solicitado por el Secretario General en relación con la sección 1A.1 (Asamblea General).
- 66. En cuanto a la suma de 234.800 dólares solicitada en relación con la subsección 1A.4 (Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)) el Secretario General dice en el párrafo 3 del capítulo V que la suma consignada en el presupuesto para el bienio 1988-1989 para los gastos de "sueldos, viajes y dietas de funcionarios proporcionados por los miembros de la Junta de Auditores [... y] los gastos relacionados con la asistencia de miembros de la Junta a las reuniones ordinarias de la Junta y del Grupo de Auditores Externos "es de 2.330.000 dólares y fue calculada "al nivel de la base de recursos". La Comisión Consultiva observa que esta consignación se relaciona con el título "Auditoría externa" (véase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/42/6 (secc. I), párr. 1.23)).

- 67. Los recursos por este concepto resultaron insuficientes en el bienio 1986-1987 (véase el capítulo V, párr. 4). Por consiguiente, tras la aprobación de la consignación de 2.330.000 dólares para auditoría externa en el bienio 1988-1989, la Junta de Auditores realizó un examen de los gastos de auditoría estimados para 1988-1989. Como se indica en el párrafo 5 del capítulo V, "los gastos estimados para 1989 con cargo al presupuesto ordinario ascienden a 1.539.300 dólares", suma que "supera en 234.800 dólares, o sea en un 18%, el componente para 1989 de la actual consignación de fondos para gastos de auditoría externa".
- 68. La Comisión Consultiva obtuvo una comparación de la estimación revisada de gastos de auditoría externa para 1988-1989 y la estimación original desglosadas en gastos sufragados con cargo al presupuesto ordinario y gastos sufragados con fondos extrapresupuestarios. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que los gastos con cargo al presupuesto ordinario se calculan en 2.564.800 dólares; y los financiados con fuentes extrapresupuestadas en 2.261.509 dólares.
- 69. En respuesta a sus averiguaciones, se informó además a la Comisión de que desde 1978 no se realizaban exámenes de la distribución de los gastos de auditoría externa entre el presupuesto ordinario y las fuentes extrapresupuestarias. Sin embargo, como se observa a continuación, se proporcionó a la Comisión información relativa al aumento del nivel de gastos de los tres principales contibuyentes al presupuesto de la Junta.

		Dólares EE.UU.		
Naciones Unidas	1986-1987 1978-1979	1 598 699 580 1 077 492 872		
	Aumento neto	521 206 708 48,	4%	
PNUD*:	1987 1979	936 196 247 699 095 064		
	Aumento neto	237 101 183 33,	9&	
UNICEF*:	1987 1979	487 516 827 259 396 529		
	Aumento neto	228 120 298 87,	9%	

^{*} Los gastos de estas organizaciones se calculan en forma anual.

^{70.} Aunque el aumento de las actividades de una determinada organización puede no ser directamente proporcional al aumento de las actividades de auditoría que se realizan respecto de ella, la Comisión Consultiva, si bien no objeta el aumento propuesto de 234.800 dólares, considera que debe realizarse lo más pronto posible un análisis de la distribución de los gastos de auditoría externa entre el presupuesto ordinario y las fuentes extrapresupuestarias.

- 71. La suma de 49.700 dólares solicitada en relación con la subsección 1B.12 (Oficina de Investigaciones y Reunión de Información) abarca 14.700 dólares para horas extraordinarias, 30.000 dólares para viajes de funcionarios y 5.000 dólares para suministros y materiales, como se indica en los párrafos 8 a 10 del capítulo V. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 7 del capítulo V se señala que, si bien los recursos del personal y de otra índole de que se dotó a la Oficina procedieron de otras dependencias de la Secretaría, "ahora que la Oficina viene funcionando desde hace cierto tiempo, es evidente que para que pueda cumplir plenamente su cometido se requerirán recursos adicionales".
- 72. La Comisión Consultiva no se opone a la consignación de recursos adicionales para esta Oficina; sin embargo, considera también que la necesidad de horas extraordinarias deberá reducirse en el futuro una vez que la Oficina cuente con su dotación completa de personal.
 - F. <u>Puestos supernumerarios autorizados como gastos periódicos</u>

 <u>para el bienio 1986-1987 y aprobados con cargo al presupuesto</u>

 <u>ordinario para el bienio 1988-1989</u>
- 73. Como se dice en el párrafo 5 del capítulo VI, el Secretario General propone que los 253 puestos supernumerarios periódicos incluidos en el presupuesto ordinario en el bienio 1988-1989 se conviertan en puestos de plantilla. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que, en el párrafo 3, el Secretario General dice que "en la mayoría de los casos, los puestos denominados 'puestos supernumerarios periódicos' se habían ido renovando anualmente, algunos a lo largo de cinco y siete años" y que "la mayor parte de los mandatos originales en que se habían pedido puestos supernumerarios se habían transformado en mandatos permanentes que formaban parte de los programas de trabajo ordinarios".
- 74. En respuesta a las preguntas de la Comisión, los representantes del Secretario General indicaron que en el contexto del examen de puestos se había postulado la abolición de 24 puestos supernumerarios periódicos; en consecuencia, el número real de puestos supernumerarios periódicos que se propone convertir asciende a 229. Esta cifra actualizada se incluye en el cuadro 1 del anexo al capítulo I del informe (A/C.5/43/1/Rev.1).
- 75. La cuestión de los puestos supernumerarios, periódicos y no periódicos, ha sido motivo de preocupación para la Comisión Consultiva, que a menudo ha señalado casos en que se solicitaron puestos supernumerarios una y otra vez. Por lo tanto, la Comisión entiende las razones que han llevado al Secretario General a proponer la conversión de los 229 puestos supernumerarios periódicos. Sin embargo, la Comisión no cree que pueda recomendar una conversión general. Recomienda en cambio, que se presente la propuesta en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En esa oportunidad, la Comisión Consultiva consideraría dada propuesta de conversión en relación con su examen de las secciones del presupuesto y de las funciones correspondientes al puesto, de manera de poder decidir si las funciones tienen un carácter suficientemente permanente como para justificar la creación de un puesto permanente.

III. SEGUNDO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 41/213 DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 76. Este informe (A/43/286) ha sido presentado por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva de conformidad con lo solicitado en el párrafo 11 de la resolución 42/211 de la Asamblea General. Como se indica en el párrafo 4, el informe proporciona información detallada sobre las medidas adoptadas respecto de cada una de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales hasta el primer trimestre de 1988 y sobre los planes para el período restante (abril de 1988 a diciembre de 1989). La Comisión observa que el informe debe leerse junto con el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas (A/C.5/43/1/Rev.1), que contiene las consecuencias financieras de varias de las situaciones que se describen en el informe.
- 77. La Comisión observa que el informe es de carácter general y confía en que, con los progresos que se logren en los próximos meses, el informe final sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General resulte un documento exhaustivo que contenga una descripción completa y una justificación de todo lo ocurrido en el proceso de reforma.
- 78. Como se indica en el párrafo 39 del informe, en las estimaciones presupuestarias revisadas se incluye información detallada respecto de la reestructuración del Departamento de Información Pública (A/C.5/43/1/Rev.1). Las observaciones correspondientes de la Comisión Consultiva figuran en los párrafos 40 a 60 supra.
- 79. La Comisión toma nota de que, según el párrafo 47 del informe, "en cumplimiento de una recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el marco de sus esfuerzos para racionalizar el programa de publicaciones, la Junta de Publicaciones, en consulta con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, ha elaborado recientemente una metodología para estimar el costo de producción de las publicaciones periódicas. Esa metodología se utilizará en la preparación del presupuesto por programas para 1990-1991 y en la planificación y el examen del programa consolidado de publicaciones para ese período". La Comisión Consultiva se ha referido al programa de publicaciones de las Naciones Unidas en los párrafos 70 a 78 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 3/.
- 80. En el párrafo 56 del informe, el Secretario General se refiere a las medidas adoptadas para racionalizar el Departamento de Administración y Gestión e indica que "según se anunció anteriormente (A/42/234, anexo, párr. 3 y A/C.5/42/2/Rev.1, párrs. 42 a 45), también se ha completado la consolidación de la planificación y presupuestación de programas en una sola estructura". En el párrafo 92 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 3/, la Comisión Consultiva había indicado que se volvería a ocupar de la cuestión de la estructura del Departamento de Administración y Gestión en relación con lo que ocurriera en el futuro. La Comisión ha recibido nueva información sobre el tema y no se opone a las propuestas del Secretario General al respecto que figuran en su informe sobre las estimaciones revisadas para 1988-1989 (A/C.5/43/1/Rev.1) (véanse los párrafos 31 y 32 supra).

- 81. En los párrafos 88 y 91 del informe se mencionan las medidas adoptadas para reformar y racionalizar el sistema de administración de justicia en la Secretaría. La Comisión Consultiva entiende que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe separado sobre este tema.
 - IV. CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION SOBRE LA LABOR REALIZADA EN LA PRIMERA PARTE DE SU 28° PERIODO DE SESIONES
- 82. La Comisión Consultiva ha examinado la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 28° período de sesiones (A/43/16 (Part I)/Add.1).
- 83. En los párrafos 2 a 6 el Secretario General se refiere a los planes para la reanudación del 28° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, que se habría de celebrar en Nueva York del 6 al 19 de septiembre de 1988. Esa recomendación del Comité fue aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1988/62. En consecuencia, la Comisión Consultiva examinará el pedido del Secretario General de que se consigne un crédito adicional en el contexto de su informe sobre las estimaciones revisadas que resulten de las decisiones y recomendaciones del Consejo, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.
- 84. Los párrafos 7 a 9 de la exposición se refieren a la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación relativa a la reducción del número de puestos de los servicios de conferencias en Nueva York y Ginebra (véase A/43/16 (Part I), párr. 36). En el párrafo 9 se indica que, de adoptarse la recomendación del Comité, "sería necesaria una redistribución de las consignaciones para sueldos y gastos comunes de personal contenidas actualmente en el documento A/C.5/43/1 y esa redistribución entrañaría la necesidad de recursos adicionales por un total de 8.143.500 dólares en la sección 29". Se dice también que, sin embargo, no habría cambios en el nivel global de consignaciones para 1988-1989.
- 85. En cuanto al costo de la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión Consultiva observa que no se indica el número de puestos que habría que restablecer para poner en práctica la recomendación ni el costo exacto de esos puestos. Como se indica en los párrafos 15 y 20 supra, antes de la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión Consultiva había llegado a una conclusión similar con respecto al nivel de puestos de los servicios de conferencias. La recomendación respectiva de la Comisión Consultiva entraña el restablecimiento de 100 puestos con un costo estimado de 12.893.900 dólares (véase el párrafo 16 supra). En el cuadro 2 de la exposición del Secretario General se observa un costo similar en lo que respecta a la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación. A partir de una cifra negativa de 4.365.000 dólares en la sección 29 (véase la nota b del cuadro 2), como resultado del cambio que se recomienda en las reducciones de puestos, se pasaría a una cifra positiva de 8.143.500 dólares, con lo que en total se agregarían 12.508.500 dólares a la sección 29. Por consiguiente, la afirmación que se hace en el párrafo 9 en el sentido de que se necesitarían recursos adicionales por valor de 8.143.500 dólares

en la sección 29 se presta a confusión, puesto que no se menciona que los 8,1 millones de dólares están en lugar de lo que habría sido una economía de 4,4 millones de dólares en la sección 29.

86. En los párrafos 16 a 19 <u>supra</u>, la Comisión Consultiva ha recomendado una serie de medidas compensatorias y ha indicado también que, habida cuenta de ellas, no debería haber necesidad de pedir un crédito adicional en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Notas

- 1/ <u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49</u> (A/41/49).
- 2/ <u>Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7</u> (A/42/7).
 - 3/ Ibid.